MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 318-2019

Guatemala, 27 de noviembre de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que se puedan realizar transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, requiere la autorización de dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en el monto total de Q4,222,000, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, con el propósito de incrementar las asignaciones en los renglones de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente y 033 Complementos específicos al personal por jornal, de varias actividades de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y de los Programas 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, 12 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales y 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica; para cubrir el pago del Incentivo por Tiempo de Servicio para 257 puestos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 031 Jornales, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Resolución número D-2019-1990 de fecha 12 de noviembre de 2019, conforme lo establecido en el Artículo 51 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, entre ese Ministerio y el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Sitramaga), y la Sentencia Arbitral del Conflicto Colectivo de Carácter Económico Social número 01173-2016-05491, Oficial III, Magistrada Vocal Primera. Así mismo, asignar recursos al renglón de gasto 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras, para incrementar el aporte al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), para cubrir el pago nómina y de prestaciones laborales; en consecuencia, conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la ejecución de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, en el marco de la excepción establecida en el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 33, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

GAMM/hodv

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 667 de fecha 21 NOV 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			**4,222,000**	**4,222,000**
257	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	583,500	445,500
		21	21	67,500	87,000
			31		118,500
258	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	227,500	206,500
		21	21	24,000	24,000
			31		21,000
259	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	238,500	207,000
		21	21	81,000	81,000
			31		31,500
305	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	21	11	3,000,000	3,000,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	**4,222,000**	**4,222,000**
Funcionamiento	4,222,000	4,222,000

GAMM/hodv

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por el monto total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUETZALES (Q4,222,000),** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

GAMM/hodv

DICTAMEN NÚMERO: 667 FECHA: 21 NOV 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR DOS (2) MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR EL MONTO TOTAL DE Q4,222,000 QUE INCLUYEN SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO. ----------

Resolución número D-2019-1990 de fecha 12 de noviembre de 2019 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec). Oficios números MAGA-DM-1683-2019/RR-HH/AP, PAF-O-1361-2019 y PAF-O-1588-2019 de fechas 27 de agosto, 27 de septiembre y 08 de noviembre de 2019 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Expedientes números 2019-80767, 2019-86950 y 93383, recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 14 de noviembre de 2019. ----------
****

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con Oficios números PAF-O-1361-2019 y PAF-O-1588-2019 de fechas 27 de septiembre y 08 de noviembre de 2019, solicitó se le autoricen dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto total de Q4,222,000, que incluyen sustitución de fuentes de financiamiento, para incrementar las asignaciones en los renglones de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente y 033 Complementos específicos al personal por jornal, de varias actividades de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y de los Programas 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, 12 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales y 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica.

   Así mismo, asignar recursos presupuestarios al renglón de gasto 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras de la Categoría equivalente a Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, para incrementar el aporte al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas.

2) Con Providencia número DTP-DEPRED-1676-2019 de fecha 28 de octubre de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto, remitió el expediente con Oficios números MAGA-DM-1683-2019/RR-HH/AP y PAF-O-1361-2019 a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que en función de lo que establecen los Artículos 5 y 8 del Acuerdo Gubernativo número 245-2019 que aprueba el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2019, se sirviera evaluar la solicitud del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación relacionada con la asignación de un Incentivo por Tiempo de Servicio de acuerdo con el Artículo 51 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, entre ese Ministerio y el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Sitramaga), conforme la Sentencia Arbitral del Conflicto Colectivo de Carácter Económico Social número 01173-2016-05491, Oficial III, Magistrada Vocal Primera; indicando que la acción cuenta con el aval del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como autoridad nominadora.

3) La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), con Resolución número D-2019-1990 de fecha 12 de noviembre de 2019, resolvió procedente la modificación del beneficio denominado Incentivo por Tiempo de Servicio, así como, la asignación de dicho Incentivo, para doscientos cincuenta y siete (257) servidores que ocupan puestos con cargo a los

GAMM/hodv

renglones de gasto 011 Personal permanente y 031 Jornales, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con vigencia según lo establece el Artículo 104 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito por el Ministerio y el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Sitramaga) contenido en la Sentencia Arbitral dictada por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social dentro del Conflicto Colectivo de Carácter Económico Social número 01173-2016-05491, dictado por el Juzgado Décimo de Trabajo y Previsión Social, constituido en Tribunal del Arbitraje.

ANÁLISIS:

1) El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2) En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3) El Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 33, prohibe modificar las asignaciones aprobadas destinadas para la seguridad alimentaria, dentro del Presupuesto del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, las cuales no podrán por ningún motivo incrementarse o disminuirse, excepto cuando sea para atender los casos que se declaren conforme al Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público o para fortalecer programas sociales.

4) En el Dictamen número AJ-166-2019 de fecha 22 de febrero de 2019, de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación determinó que el fortalecimiento de los programas sociales están desarrollados en sus programas presupuestarios 01 Actividades Centrales, 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, 12 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales y 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica.

5) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de conformidad con el análisis e interpretación legal realizada por su Asesoría Jurídica en el Dictamen referido en el numeral anterior, procedió a emitir el Acuerdo Ministerial número 44-2019 de fecha 25 de febrero de 2019, avalado y signado por la máxima autoridad del mencionado Ministerio, publicado en el Diario de Centroamérica el 06 de mayo de 2019, donde aprobó el fortalecimiento de los programas sociales a través de las diferentes actividades y programas desarrollados por ese Ministerio; derivado de lo anterior, el citado Ministerio determinó que para realizar los presentes movimientos presupuestarios, les es aplicable la segunda excepción regulada en el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 33, como consecuencia, la gestión de la modificación presupuestaria solicitada, se sustenta en el análisis y la interpretación legal de su Asesoría

Jurídica contenida en el Dictamen número AJ-166-2019 de fecha 22 de febrero de 2019, en el cual asumen la responsabilidad que les confiere la base legal citada.

6) El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 29 y 29 Bis, establece que las autoridades superiores de las entidades públicas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y responsables de la interpretación legal de lo establecido en el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 33; y, consecuentemente de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad, por lo tanto queda bajo única responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación las modificaciones presupuestarias propuestas y la ejecución de los créditos aprobados.

7) En virtud de lo indicado y conforme las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, requiere la autorización de dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto total de Q4,122,000 que incluyen sustitución de fuentes de financiamiento, para incrementar las asignaciones en los renglones de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente y 033 Complementos específicos al personal por jornal, de varias actividades de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y de los Programas 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, 12 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales y 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica; con el propósito de cumplir con lo establecido en el Artículo 51 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, entre ese Ministerio y el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Sitramaga), conforme la Sentencia Arbitral dictada por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social dentro del Conflicto Colectivo de Carácter Económico Social número 01173-2016-05491, dictado por el Juzgado Décimo de Trabajo y Previsión Social, constituido en Tribunal del Arbitraje.

   Así mismo, solicita asignar recursos al renglón de gasto 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras de la Categoría equivalente a Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, para incrementar el aporte al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, destinados principalmente al pago de la nómina y de prestaciones laborales.

8) Para viabilizar los requerimientos planteados, el referido Ministerio propone debitar los renglones de gasto 011 Personal permanente y 012 Complemento personal al salario del personal permanente Actividad 002 Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina del Subprograma 02 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar; y, varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros de la Actividad 007 Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal del Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica, argumentando que los débitos propuestos se derivan de proyecciones de la Dirección de Recursos Humanos de ese Ministerio, los cuales no afectan los programas de trabajo de la Actividad presupuestaria débitada y de las Escuelas de Formación Agrícola.

9) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación emitió las Resoluciones números Planeamiento-311-2019, Planeamiento-312-2019, Planeamiento-313-2019, las tres del 27 de septiembre; y, Planeamiento-357-2019 de fecha 08 de noviembre, todas del año 2019, indicando que las modificaciones presupuestarias no afectan metas físicas, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Artículo 5.

10) Mediante Resolución número 287-2019 de fecha 08 de noviembre de 2019, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, aprobó la reprogramación de transferencias corrientes, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Artículo 9.

11) Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables de:

a) La interpretación legal de lo establecido en el Artículo 33 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; y consecuentemente de las modificaciones presupuestarias propuestas, la ejecución de los recursos acreditados; así como de garantizar la calidad del gasto público.

b) Las consecuencias directas que se deriven de las presentes modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con base en la determinación e interpretación de los programas sociales, mediante el Acuerdo Ministerial número 44-2019 de fecha 25 de febrero de 2019 publicado en el Diario de Centroamérica el 06 de mayo de 2019 y el Dictamen número AJ-166-2019 de fecha 22 de febrero de 2019.

c) La ejecución de los créditos aprobados y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y presupuestaria; y, la Gestión por Resultados, así como, los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, contenidos en el Oficio Circular número 01-2019 del 30 de abril de 2019, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

d) Cubrir con su Presupuesto de Egresos Vigente, cualquier desfinanciamiento en los renglones de gasto debitados 011 Personal permanente y 012 Complemento personal al salario del personal permanente.

e) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 25-2018 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos 2019, Artículo 9; relacionado con el pago de servicios de vigilancia, los cuales deberán ser pagados oportunamente, derivado del débito propuesto en el renglón de gasto 197 Servicios de vigilancia.

f) Los débitos propuestos de los grupos 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros de la Actividad 007 Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal del Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica.

g) La disminución del componente destinado a educación primaria y técnica, de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, que responden a lo establecido en el Decreto del Congreso de la República de Guatemala Número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 10, numeral 3, ya que el Ministerio de Finanzas Públicas, no se compromete a restablecer el monto debitado de los recursos de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz.

h) La sustitución del componente de seguridad alimentaria por el componente de educación primaria y técnica, de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, que responde a lo establecido en el Decreto del Congreso de la República de Guatemala Número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 10, numeral 3, literales a y b.

i) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.

12) Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad la interpretación legal de lo establecido en el Artículo 33 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; y, consecuentemente de las modificaciones presupuestarias propuestas y la ejecución de los créditos aprobados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades de la instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

13) La Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3, establece que las resoluciones administrativas serán emitidas por autoridad competente, con cita de las normas legales o reglamentarias en que se fundamenta. Es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal.

14) En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, vale indicar que las Unidades Ejecutoras de Administración Financiera (UDAF), Instituto Geográfico Nacional, Oficina de Control de Áreas de Reserva Territoriales del Estado, los Viceministerios de Seguridad Alimentaria y Nutricional, de Desarrollo Económico y Rural, de Asuntos de Petén y de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y, posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de las mismas en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

15) Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

16) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el monto total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUETZALES (Q4,222,000),** se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la programación y ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la interpretación legal de lo establecido en el Artículo 33 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; y, consecuentemente de las modificaciones propuestas y de la ejecución de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 11 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Lic. Héctor Oswaldo Divas Valenzuela
Asesor de Presupuesto

Lic. Renato Fernando Sánchez
SUBDIRECTOR

Vo.Bo.:

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 27 de noviembre de 2019

Resolución número: 359 (trescientos cincuenta y nueve)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR EL MONTO TOTAL DE Q4,222,000 QUE INCLUYEN SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO. ----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación mediante Oficios números PAF-O-1361-2019 y PAF-O-1588-2019 de fechas 27 de septiembre y 08 de noviembre de 2019, solicitó se le autoricen dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto total de Q4,222,000, que incluyen sustitución de fuentes de financiamiento, con el propósito de incrementar las asignaciones en los renglones de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente y 033 Complementos específicos al personal por jornal, de varias actividades de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y de los Programas 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, 12 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales y 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica; para cumplir con lo establecido en el Artículo 51 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, entre ese Ministerio y el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Sitramaga), conforme la Sentencia Arbitral del Conflicto Colectivo de Carácter Económico Social número 01173-2016-05491, Oficial III, Magistrada Vocal Primera. Así mismo, asignar recursos al renglón de gasto 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras, para incrementar el aporte al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), para cubrir el pago de nómina y de prestaciones laborales; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), por medio de la Resolución número D-2019-1990 de fecha 12 de noviembre de 2019, resolvió procedente la modificación del beneficio denominado Incentivo por Tiempo de Servicio, así como, la asignación de dicho Incentivo, para doscientos cincuenta y siete (257) servidores que ocupan

puestos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 031 Jornales, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 33, prohíbe modificar las asignaciones aprobadas destinadas para la seguridad alimentaria, dentro del Presupuesto del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, las cuales no podrán por ningún motivo incrementarse o disminuirse, excepto cuando sea para atender los casos que se declaren conforme al Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público o para fortalecer programas sociales; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, emitió el Acuerdo Ministerial número 44-2019 de fecha 25 de febrero de 2019, avalado y signado por la máxima autoridad, publicado en el Diario de Centroamérica el 06 de mayo de 2019, por medio del cual aprobó el fortalecimiento de los programas sociales a través de las diferentes actividades y programas que desarrolla ese Ministerio; **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 29 y 29 Bis, establece que las autoridades superiores de las entidades públicas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad, por lo tanto responsables de la interpretación legal de lo establecido en el Artículo 33 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; y, consecuentemente de las modificaciones presupuestarias propuestas y la ejecución de los créditos aprobados en el marco de la excepción antes indicada; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 667 de fecha 21 NOV 2019, en el que opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUETZALES (Q4,222,000),** se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la programación y ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la interpretación legal de lo establecido en el Decreto

GAMM/hodv

número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 33; y consecuentemente de las modificaciones propuestas y de la ejecución de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUETZALES (Q4,222,000),** como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la interpretación legal de lo establecido en el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 33; y, consecuentemente las modificaciones propuestas y la ejecución de los créditos aprobados, para incrementar las asignaciones en los renglones de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente y 033 Complementos específicos al personal por jornal, de varias actividades de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y de los Programas 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, 12 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales y 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica; para cubrir el pago del Incentivo por Tiempo de Servicio para 257 puestos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 031 Jornales, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec)

mediante Resolución número D-2019-1990 de fecha 12 de noviembre de 2019, conforme lo establecido en el Artículo 51 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, entre ese Ministerio y el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Sitramaga), y la Sentencia Arbitral del Conflicto Colectivo de Carácter Económico Social número 01173-2016-05491, Oficial III, Magistrada Vocal Primera. Así mismo, asignar recursos al renglón de gasto 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras, para incrementar el aporte al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), para cubrir el pago nómina y de prestaciones laborales; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, deberá observar lo indicado en el numeral 11 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su conocimiento y efectos que procedan; y, el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de dos modificaciones presupuestarias a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería, y Alimentación, por la cantidad total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUETZALES (Q4,222,000). (folios).** ----------

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

GAMM/hodv

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2019	27	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
257

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-11-02-000-002-000-011-0301-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-507,316.00	-507,316.00
11130012-11-02-000-002-000-012-0301-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-7,514.00	-7,514.00
11130012-11-02-000-002-000-012-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-68,670.00	-68,670.00
11130012-11-02-000-002-000-012-1601-21-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-67,500.00	-67,500.00
	TOTAL ==>	-651,000.00	-651,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/35-111300122050/114-111300122030/15-111300122010/145-111300122090/29-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2019	27	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
257

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	10,500.00	10,500.00
11130012-01-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	19,500.00	19,500.00
11130012-01-00-000-002-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130012-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130012-01-00-000-003-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	49,500.00	49,500.00
11130012-01-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	24,000.00	24,000.00
11130012-01-00-000-005-000-015-0301-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130012-01-00-000-005-000-015-0401-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130012-01-00-000-005-000-015-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	4,500.00	4,500.00
11130012-01-00-000-005-000-015-0801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130012-01-00-000-005-000-015-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	7,500.00	7,500.00
11130012-01-00-000-005-000-015-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130012-01-00-000-005-000-015-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	4,500.00	4,500.00
11130012-01-00-000-005-000-015-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130012-01-00-000-005-000-015-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	15,000.00	15,000.00
11130012-01-00-000-005-000-015-2001-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130012-01-00-000-005-000-033-0301-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	4,500.00	4,500.00
11130012-01-00-000-005-000-033-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	12,000.00	12,000.00
11130012-01-00-000-005-000-033-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	6,000.00	6,000.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	6,000.00	6,000.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1301-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	24,000.00	24,000.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	36,000.00	36,000.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	16,500.00	16,500.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	9,000.00	9,000.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	30,000.00	30,000.00
11130012-01-00-000-005-000-033-2101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130012-01-00-000-005-000-033-2201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	4,500.00	4,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/35-111300122050/114-111300122030/15-111300122010/145-111300122090/29-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2019	27	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
257

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130012-11-01-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130012-11-01-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130012-11-01-000-002-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	6,000.00	6,000.00
11130012-11-01-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	7,500.00	7,500.00
11130012-11-01-000-003-000-015-0301-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130012-11-01-000-003-000-015-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	6,000.00	6,000.00
11130012-11-01-000-003-000-015-0701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	7,500.00	7,500.00
11130012-11-01-000-003-000-015-0801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	15,000.00	15,000.00
11130012-11-01-000-003-000-015-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	12,000.00	12,000.00
11130012-11-01-000-003-000-015-1101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	9,000.00	9,000.00
11130012-11-01-000-003-000-015-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	12,000.00	12,000.00
11130012-11-01-000-003-000-015-1501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	10,500.00	10,500.00
11130012-11-01-000-003-000-015-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	7,500.00	7,500.00
11130012-11-01-000-003-000-015-2201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130012-12-00-000-003-000-015-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	7,500.00	7,500.00
11130012-13-00-000-002-000-015-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	48,000.00	48,000.00
11130012-13-00-000-002-000-015-0201-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	7,500.00	7,500.00
11130012-13-00-000-002-000-015-0301-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130012-13-00-000-002-000-015-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	12,000.00	12,000.00
11130012-13-00-000-002-000-015-0901-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	31,500.00	31,500.00
11130012-13-00-000-002-000-015-1401-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	7,500.00	7,500.00
11130012-13-00-000-002-000-015-1901-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	13,500.00	13,500.00
11130012-13-00-000-004-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	12,000.00	12,000.00
11130012-13-00-000-007-000-015-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	13,500.00	13,500.00
11130012-13-00-000-007-000-015-0701-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130012-13-00-000-007-000-015-0901-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	10,500.00	10,500.00
11130012-13-00-000-007-000-015-1201-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	15,000.00	15,000.00
11130012-13-00-000-007-000-015-1401-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	6,000.00	6,000.00
11130012-13-00-000-007-000-015-1601-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	12,000.00	12,000.00
11130012-13-00-000-007-000-015-1901-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130012-13-00-000-007-000-033-0701-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	15,000.00	15,000.00
11130012-13-00-000-007-000-033-1601-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	9,000.00	9,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/35-111300122050/114-111300122030/15-111300122010/145-111300122090/29-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2019	27	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
257

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

TOTAL ==>	651,000.00	651,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/35-111300122050/114-111300122030/15-111300122010/145-111300122090/29-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2019	27	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
257

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
11	**INGRESOS CORRIENTES**	**-583,500.00**		**445,500.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-583,500.00		445,500.00	
	0000		-583,500.00		445,500.00
21	**INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ**	**-67,500.00**		**87,000.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-67,500.00		87,000.00	
	0000		-67,500.00		87,000.00
31	**INGRESOS PROPIOS**	**0.00**		**118,500.00**	
0000	SIN ORGANISMO	0.00		118,500.00	
	0000		0.00		118,500.00
TOTAL			**-651,000.00**		**651,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-651,000.00**	**555,000.00**
	ADMINISTRACIÓN	-651,000.00	555,000.00
DESARROLLO HUMANO		**0.00**	**96,000.00**
	DESARROLLO HUMANO	0.00	96,000.00
TOTAL:		**-651,000.00**	**651,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/35-111300122050/114-111300122030/15-111300122010/145-111300122090/29-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2019	27	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
257

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**0.00**	**7,500.00**
	10700	Servicios Públicos Generales n.c.d	**0.00**	**7,500.00**
		10701 Servicios públicos generales n.c.d	0.00	7,500.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**-651,000.00**	**547,500.00**
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	**-651,000.00**	**547,500.00**
		50201 Agricultura	-651,000.00	547,500.00
100000	EDUCACIÓN		**0.00**	**87,000.00**
	100200	Educación Media	**0.00**	**87,000.00**
		100202 Educación diversificada	0.00	87,000.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		**0.00**	**9,000.00**
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	**0.00**	**9,000.00**
		110701 Otros riesgos de exclusión social	0.00	9,000.00
TOTAL:			**-651,000.00**	**651,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/35-111300122050/114-111300122030/15-111300122010/145-111300122090/29-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2019	27	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
257

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	316,500.00
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	-651,000.00	105,000.00
12 - DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	0.00	7,500.00
13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA	0.00	222,000.00
TOTAL:	**-651,000.00**	**651,000.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/35-111300122050/114-111300122030/15-111300122010/145-111300122090/29-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2019	27	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
257

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/35-111300122050/114-111300122030/15-111300122010/145-111300122090/29-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Héctor Osvaldo Divas Valenzuela
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

FIRMA
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Vega
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2019	27	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
258

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-11-02-000-002-000-012-0301-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-227,500.00	-227,500.00
11130012-11-02-000-002-000-012-1601-21-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-24,000.00	-24,000.00
	TOTAL ==>	-251,500.00	-251,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/36-111300122050/115-111300122010/146-111300122080/19-111300122090/30-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2019	27	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
258

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	19,500.00	19,500.00
11130012-01-00-000-002-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	46,500.00	46,500.00
11130012-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	7,500.00	7,500.00
11130012-01-00-000-003-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	7,500.00	7,500.00
11130012-01-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	6,000.00	6,000.00
11130012-01-00-000-005-000-015-1201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	4,500.00	4,500.00
11130012-01-00-000-005-000-015-1301-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	15,000.00	15,000.00
11130012-01-00-000-005-000-015-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130012-01-00-000-005-000-015-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130012-01-00-000-005-000-033-0201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	7,500.00	7,500.00
11130012-01-00-000-005-000-033-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	4,500.00	4,500.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1301-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	18,000.00	18,000.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	7,000.00	7,000.00
11130012-01-00-000-009-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	4,500.00	4,500.00
11130012-11-01-000-003-000-015-1101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	10,500.00	10,500.00
11130012-11-01-000-003-000-015-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	6,000.00	6,000.00
11130012-11-01-000-003-000-015-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130012-11-01-000-003-000-015-2201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	9,000.00	9,000.00
11130012-12-00-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	7,500.00	7,500.00
11130012-12-00-000-002-000-015-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	7,500.00	7,500.00
11130012-13-00-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	9,000.00	9,000.00
11130012-13-00-000-002-000-015-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	15,000.00	15,000.00
11130012-13-00-000-002-000-015-1901-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	6,000.00	6,000.00
11130012-13-00-000-007-000-015-1201-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	10,500.00	10,500.00
11130012-13-00-000-007-000-015-1601-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	4,500.00	4,500.00
11130012-13-00-000-007-000-033-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	6,000.00	6,000.00
11130012-13-00-000-007-000-033-0701-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
	TOTAL ==>	251,500.00	251,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/36-111300122050/115-111300122010/146-111300122080/19-111300122090/30-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2019	27	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
258

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
11	**INGRESOS CORRIENTES**	**-227,500.00**		**206,500.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-227,500.00		206,500.00	
	0000		-227,500.00		206,500.00
21	**INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ**	**-24,000.00**		**24,000.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-24,000.00		24,000.00	
	0000		-24,000.00		24,000.00
31	**INGRESOS PROPIOS**	**0.00**		**21,000.00**	
0000	SIN ORGANISMO	0.00		21,000.00	
	0000		0.00		21,000.00
TOTAL			**-251,500.00**		**251,500.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-251,500.00**	**223,000.00**
	ADMINISTRACIÓN	-251,500.00	223,000.00
DESARROLLO HUMANO		**0.00**	**28,500.00**
	DESARROLLO HUMANO	0.00	28,500.00
TOTAL:		**-251,500.00**	**251,500.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/36-111300122050/115-111300122010/146-111300122080/19-111300122090/30-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2019	27	11	2,019	258
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		**0.00**	**4,500.00**
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	**0.00**	**4,500.00**
		40201 Gestión prospectiva de riesgos a desastres	0.00	4,500.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**-251,500.00**	**223,000.00**
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	**-251,500.00**	**223,000.00**
		50201 Agricultura	-251,500.00	223,000.00
100000	EDUCACIÓN		**0.00**	**24,000.00**
	100200	Educación Media	**0.00**	**24,000.00**
		100202 Educación diversificada	0.00	24,000.00
TOTAL:			**-251,500.00**	**251,500.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/36-111300122050/115-111300122010/146-111300122080/19-111300122090/30-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2019	27	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
258

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	154,000.00
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	-251,500.00	28,500.00
12 - DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	0.00	15,000.00
13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA	0.00	54,000.00
TOTAL:	**-251,500.00**	**251,500.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/36-111300122050/115-111300122010/146-111300122080/19-111300122090/30-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2019	27	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
258

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/36-111300122050/115-111300122010/146-111300122080/19-111300122090/30-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Héctor Osvaldo Ayala Valenzuela
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2019	27	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
259

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-11-02-000-002-000-012-0201-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-216,000.00	-216,000.00
11130012-11-02-000-002-000-012-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-22,500.00	-22,500.00
11130012-11-02-000-002-000-012-1601-21-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-81,000.00	-81,000.00
	TOTAL ==>	-319,500.00	-319,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/37-111300122010/147-111300122090/31-111300122020/46-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2019	27	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
259

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	4,500.00	4,500.00
11130012-01-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	4,500.00	4,500.00
11130012-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	7,500.00	7,500.00
11130012-01-00-000-003-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	58,500.00	58,500.00
11130012-01-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	9,000.00	9,000.00
11130012-01-00-000-005-000-015-0601-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130012-01-00-000-005-000-015-0701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130012-01-00-000-005-000-015-1001-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130012-01-00-000-005-000-015-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130012-01-00-000-005-000-015-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	6,000.00	6,000.00
11130012-01-00-000-005-000-015-2201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130012-01-00-000-005-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	7,500.00	7,500.00
11130012-01-00-000-005-000-033-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	7,500.00	7,500.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	10,500.00	10,500.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	16,500.00	16,500.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	4,500.00	4,500.00
11130012-01-00-000-005-000-033-2201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	6,000.00	6,000.00
11130012-01-00-000-009-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	4,500.00	4,500.00
11130012-01-00-000-010-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	30,000.00	30,000.00
11130012-11-01-000-003-000-015-2001-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	4,500.00	4,500.00
11130012-11-02-000-002-000-015-2201-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	6,000.00	6,000.00
11130012-13-00-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	7,500.00	7,500.00
11130012-13-00-000-002-000-015-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	7,500.00	7,500.00
11130012-13-00-000-002-000-015-0901-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	7,500.00	7,500.00
11130012-13-00-000-002-000-015-1401-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	4,500.00	4,500.00
11130012-13-00-000-002-000-015-1701-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	4,500.00	4,500.00
11130012-13-00-000-002-000-015-1901-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	7,500.00	7,500.00
11130012-13-00-000-007-000-015-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	9,000.00	9,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/37-111300122010/147-111300122090/31-111300122020/46-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2019	27	11	2,019	259
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130012-13-00-000-007-000-015-0901-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	6,000.00	6,000.00
11130012-13-00-000-007-000-015-1201-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	10,500.00	10,500.00
11130012-13-00-000-007-000-015-1301-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	10,500.00	10,500.00
11130012-13-00-000-007-000-015-1601-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	24,000.00	24,000.00
11130012-13-00-000-007-000-015-1901-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	4,500.00	4,500.00
11130012-13-00-000-007-000-033-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	4,500.00	4,500.00
11130012-13-00-000-007-000-033-0701-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	6,000.00	6,000.00
	TOTAL ==>	319,500.00	319,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/37-111300122010/147-111300122090/31-111300122020/46-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2019	27	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
259

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
11	**INGRESOS CORRIENTES**	**-238,500.00**		**207,000.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-238,500.00		207,000.00	
	0000		-238,500.00		207,000.00
21	**INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ**	**-81,000.00**		**81,000.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-81,000.00		81,000.00	
	0000		-81,000.00		81,000.00
31	**INGRESOS PROPIOS**	**0.00**		**31,500.00**	
0000	SIN ORGANISMO	0.00		31,500.00	
	0000		0.00		31,500.00
TOTAL			**-319,500.00**		**319,500.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-319,500.00**	**240,000.00**
	ADMINISTRACIÓN	-319,500.00	240,000.00
DESARROLLO HUMANO		**0.00**	**79,500.00**
	DESARROLLO HUMANO	0.00	79,500.00
TOTAL:		**-319,500.00**	**319,500.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/37-111300122010/147-111300122090/31-111300122020/46-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2019	27	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
259

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		**0.00**	**4,500.00**
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	**0.00**	**4,500.00**
		40201 Gestión prospectiva de riesgos a desastres	0.00	4,500.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**-319,500.00**	**240,000.00**
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	**0.00**	**30,000.00**
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	0.00	30,000.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	**-319,500.00**	**210,000.00**
		50201 Agricultura	-319,500.00	210,000.00
100000	EDUCACIÓN		**0.00**	**75,000.00**
	100200	Educación Media	**0.00**	**75,000.00**
		100202 Educación diversificada	0.00	75,000.00
TOTAL:			**-319,500.00**	**319,500.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/37-111300122010/147-111300122090/31-111300122020/46-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2019	27	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
259

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	195,000.00
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	-319,500.00	10,500.00
13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA	0.00	114,000.00
TOTAL:	**-319,500.00**	**319,500.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/37-111300122010/147-111300122090/31-111300122020/46-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2019	27	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
259

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/37-111300122010/147-111300122090/31-111300122020/46-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Héctor Osmundo Dávila Valenzuela
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
FIRMA
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
8	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2019	27	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
305

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-13-00-000-007-000-122-1307-21-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-7,800.00	-7,800.00
11130012-13-00-000-007-000-133-1307-21-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-22,950.00	-22,950.00
11130012-13-00-000-007-000-168-1307-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-5,000.00	-5,000.00
11130012-13-00-000-007-000-181-1307-21-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y	-380,000.00	-380,000.00
11130012-13-00-000-007-000-191-1307-21-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-100,000.00	-100,000.00
11130012-13-00-000-007-000-197-1201-21-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-100,000.00	-100,000.00
11130012-13-00-000-007-000-197-1307-21-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-400,000.00	-400,000.00
11130012-13-00-000-007-000-197-1601-21-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-57,625.00	-57,625.00
11130012-13-00-000-007-000-211-1307-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,675.00	-50,675.00
11130012-13-00-000-007-000-214-1307-21-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA,	-62,058.00	-62,058.00
11130012-13-00-000-007-000-215-1307-21-0000-0000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA	-5,000.00	-5,000.00
11130012-13-00-000-007-000-223-1307-21-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-79,050.00	-79,050.00
11130012-13-00-000-007-000-241-1307-21-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-31,620.00	-31,620.00
11130012-13-00-000-007-000-268-1307-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-156,200.00	-156,200.00
11130012-13-00-000-007-000-274-1307-21-0000-0000	CEMENTO	-30,180.00	-30,180.00
11130012-13-00-000-007-000-275-1307-21-0000-0000	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ,	-11,000.00	-11,000.00
11130012-13-00-000-007-000-286-1307-21-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-825,978.00	-825,978.00
11130012-13-00-000-007-000-289-1307-21-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-567,500.00	-567,500.00
11130012-13-00-000-007-000-292-1307-21-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y	-18,000.00	-18,000.00
11130012-13-00-000-007-000-297-1201-21-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	-64,020.00	-64,020.00
11130012-13-00-000-007-000-297-1307-21-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	-25,344.00	-25,344.00
	TOTAL ==>	-3,000,000.00	-3,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-99-00-000-001-000-453-0115-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES	3,000,000.00	3,000,000.00
	TOTAL ==>	3,000,000.00	3,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/172-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
8	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2019	27	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
305

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
11	**INGRESOS CORRIENTES**	**0.00**		**3,000,000.00**	
0000	SIN ORGANISMO	0.00		3,000,000.00	
	0000		0.00		3,000,000.00
21	**INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ**	**-3,000,000.00**		**0.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-3,000,000.00		0.00	
	0000		-3,000,000.00		0.00
TOTAL			**-3,000,000.00**		**3,000,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-3,000,000.00**	**0.00**
	DESARROLLO HUMANO	-3,000,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**0.00**	**3,000,000.00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	3,000,000.00
TOTAL:		**-3,000,000.00**	**3,000,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/172-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
8	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2019	27	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
305

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**0.00**	**3,000,000.00**
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	**0.00**	**3,000,000.00**
		50201 Agricultura	0.00	3,000,000.00
100000	EDUCACIÓN		**-3,000,000.00**	**0.00**
	100200	Educación Media	**-3,000,000.00**	**0.00**
		100202 Educación diversificada	-3,000,000.00	0.00
TOTAL:			**-3,000,000.00**	**3,000,000.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA	-3,000,000.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	3,000,000.00
TOTAL:	**-3,000,000.00**	**3,000,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/172-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
8	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2019	27	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
305

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/172-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Héctor Osvaldo Díaz Valenzuela
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
FIRMA
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC